



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MPCH-C/C

Santo Tomás, 09 de marzo del 2021

VISTOS:

La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N°1434 de fecha 11/02/2021 presentado por el Presidente de la Organización Comunal, Informe N°0030-2021-HHCC/DATASS-GGA-RRNN-MPCH/C de fecha 16/02/2021 remitido por el Jefe de la División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud Herber Huanca Ccapatinta, Informe N°067-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 19/02/2021 remitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales Blgo. Leonardo Alvarez Oblitas, Opinión Legal N°070-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 24/02/2021 remitido por el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, sobre reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) LLIQUE SISTEMA 1 Y 2 de la Comunidad Campesina de Llique, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones de promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 20.1 y 20.2° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades y el inciso 20.2 señala que las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la SUNASS;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante expediente administrativo N°1434 de fecha 11/02/2021, el Presidente, señor Ciriaco Luna Ancalla, identificado con DNI N°24803560, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Llique Sistema 1 y 2 de la Comunidad Campesina de Llique del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, según Informe N°0030-2021-HHCC/DATASS-GGA-RRNN-MPCH/C de fecha 16/02/2021, el Jefe de la División del área técnica del agua, saneamiento y salud Heber Huanca Ccapatinta, solicita reconocer a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Llique Sistema 1 y 2 de la Comunidad Campesina de Llique del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", por el periodo de dos (02) años, que comprende desde el 02 de enero del 2021 al 01 de enero del 2023 y el Fiscal por un periodo de Gestión tres (3) años que comprende del 02 de enero del 2021 al 01 de enero del 2024, que es ratificada a través del informe N°067-2021/GGA-RRNN-MPCH-C/LAO de fecha 19/02/2021 por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales Blg. Leonardo Alvarez Oblitas;

Que, mediante Opinión Legal N°070-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 24/02/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable PROCEDENCIA del reconocimiento de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Llique Sistema 1 y 2 de la Comunidad Campesina de Llique del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; y reconocimiento de los miembros del Concejo Directivo por el periodo de dos (2) años y al fiscal por el periodo de tres (3) años, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y, de conformidad con la Ley N°26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento aprobado por el DS. 023-2005-vivienda, la Ordenanza que crea y reglamenta el Registro Municipal de Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento JASS y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) LLIQUE sistema 1 y 2 de la Comunidad Campesina de Llique del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua en dicha comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (2) años del 02 de enero del 2021 al 01 de enero del 2023 a las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	CIRIACO LUNA ANCALLA	24803560
2	TESORERO	UBALDO TAIPE CHSALLA	24780531
3	SECRETARIA	DANIEL ANCALLA SUPA	43821578
4	VOCAL 1	PAULINA JAUJA HUAMANI	24782612

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 02 de enero del 2021 al 01 de enero del 2024 a:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL	FLORA TAYPE MARQUEZ	24802746



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. –NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud, a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) LLIQUE sistema 1 y 2 de la Comunidad Campesina de Llique del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, y demás dependencias y unidades operativas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Gestión Ambiental.
 - División del área técnica de agua, saneamiento y salud
 - JASS.
 - Oficina de Tecnologías de la información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019-2022
[Firma]
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE



Forjando el cambio...